

ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA

PIDAR - Resolución No. 556 del 2021 modificada por la Resolución 396 del 28 de julio de 2022.

Invitación privada para participar en el proceso de selección mediante contrato de prestación de servicios profesionales de Técnico (A) Pecuario.

La Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC” invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso competitivo, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del proyecto aprobado mediante Resolución No. 556 del 2021, suscrito entre la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC” y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, el cual tiene por objetivo:

“Mejorar las capacidades productivas, socio empresariales y organizacionales a productores agropecuarios pertenecientes a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC”

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne todos los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago a establecer en el respectivo contrato. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los términos de referencia, en los anexos 1 al 6.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO AL IGUAL NO SE PERMITEN MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el proponente conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones de los términos de referencia.
- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos de referencias no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencias, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.
- ✓ Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencia y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencia en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

TABLA DE CONTENIDO

2.	ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
2.1.	Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia	7
2.2.	Idioma	8
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	8
3.1.	Aspectos generales: contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.	8
4.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES	10
4.1.	Descripción del objeto	10
4.2.	Identificación del servicio que requiere contratarse	10
4.3	Aspectos generales por suplir: Asistencia técnica integral	11
4.6.1.	Requisitos de pago	14
4.7	Seguridad Social	15
4.8	Duración del contrato	15
4.9	Lugar de ejecución del contrato	15
4.10	Principios de ética, responsabilidad profesional.	15
4.11	Sujeción a otros contratos	16
4.12	Control y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	16
7.	Publicación	18
8.	PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN	18
8.1	Requisitos Habilitantes	18
9.	Documentos habilitantes	19
15.	Garantía de Cumplimiento	25
	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	29
	ANEXO III EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	31

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 209 de la Carta Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene por objeto: *“(…) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

En desarrollo de la normatividad descrita, mediante radicado número **20216100020471 de fecha 24 de marzo de 2021**, se radicó en la Agencia de Desarrollo Rural el perfil del proyecto agropecuario de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC” identificada mediante NIT No. 9002746515 registrado por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, en el banco de proyectos – *“información iniciativa o proyecto”*- identificado con BP No. **3195**.

El precitado proyecto ingresó a la dirección de calificación y financiación de la Vicepresidencia de Proyectos, la Dirección de Calificación y Financiación, emitió concepto de evaluación del PIDAR el día 17 de diciembre de 2021, indicando que el proyecto es viable, en donde consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para cuyos efectos expidió la Resolución **556 del 21 de diciembre de 2021**, a través de la cual, se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque diferencial de iniciativa territorial, favoreciendo a doscientos siete (207) beneficiarios directos, ciento diecisiete (117) mujeres rurales, dieciséis (16) jóvenes rurales, sesenta y cuatro (64) víctimas y trescientos catorce (314) indirectos, pequeños productores abordando 7 líneas productivas, de las cuales dos corresponden a sistemas pecuarios (bovinos y cerdos), las cinco restantes corresponden a sistemas agrícolas así: dos (2) sistemas agroforestales uno con cacao y otro con Café acompañados de plátano, frutales (limón Tahití y otros cítricos) y maderables como el nogal cafetero, adicionalmente un

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

cultivo transitorio de yuca y dos cultivos permanentes de caña panelera y piña, de los territorios pertenecientes a territorios adscritos a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC”, quien adelantó ante esta Agencia el proceso de operación y ejecución del proyecto en mención,

Así las cosas, en ejercicio de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, y en concordancia con los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, a través del proyecto descrito se busca: **“Mejorar las capacidades productivas, socio empresariales y organizacionales a productores agropecuarios pertenecientes a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC”**.

Como consecuencia de lo descrito en los párrafos que anteceden y con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento PIDAR, fue suscrito el Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EF 773 - CONSEJOS DEL NORTE DEL CAUCA - RESOL ADR 556-2021, suscrito el 24 de diciembre de 2021 entre la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A. y la ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA.

Conforme a todo lo expuesto, la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC”, realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales o jurídicas, que hayan gestionado, participado o dinamizado procesos de coordinación y gestión de proyectos.

2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta.**

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se rige por la legislación civil (ley 80 y función pública), de comercio, constitución política de Colombia.

Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la interpretación y la liquidación se podrá acudir a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión suscrito entre el Proponente y/o futuro contratista y el ACONC; donde adicional a lo planteado en líneas anteriores, el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de prestación de servicios a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

3.1. Aspectos generales: contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

A. Suspensión temporal del acuerdo: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión por parte de “ACONC”.

Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del Proponente y/o futuro contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el ACONC a realizar su estudio para determinar y su aceptación mediante acta. El Proponente y/o futuro contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el PROPONENTE deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte del ACONC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

B. Terminación del contrato: El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, se podrá terminar por las siguientes circunstancias:

1) Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Proponente y/o futuro contratista. **3)** Por muerte del Proponente y/o futuro contratista. **4)** Por incapacidad definitiva del Proponente y/o futuro contratista. **5)** Por terminación del plazo del contrato.

C. Exclusión de la relación laboral: Las actividades que desarrolle el futuro Proponente y/o futuro contratista, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación **no** generan relación laboral con ACONC.

D. Liquidación del acuerdo: Conforme a lo descrito por el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la Liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

E. Solución de conflictos: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

F. Plazo de ejecución: La duración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión será a término del tiempo establecido en el proyecto conforme al perfil a suplir, y posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

G. Control y vigilancia del contrato de prestación de servicios: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Consejería de territorio y del Buen Vivir - ACONC, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

Este será el responsable de desarrollar las siguientes funciones:

1) Elaborar los términos de referencia. **2)** Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Proponente y/o futuro contratista. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar la liquidación del acuerdo. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del Contrato. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

H. Perfeccionamiento y ejecución: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES

4.1. Descripción del objeto

La Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC”, está interesado en recibir propuestas para contratar personal correspondiente a un (1) **Técnico (A) Pecuario** con el objeto de desarrollar actividades en el marco del proyecto PIDAR denominado “**Mejorar las capacidades productivas, socio empresariales y organizacionales a productores agropecuarios pertenecientes a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC**” aprobado mediante resolución 556 de 2021 modificada por la 396 de 2022, suscrito entre ACONC y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes a la asistencia técnica en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la prestación del servicio de asistencia técnica durante la implementación del proyecto.

4.2. Identificación del servicio que requiere contratarse

PIDAR	556 / 2021 MODIFICADA 396 / 2022
Modalidad de contratación	Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
Tejido a ingresar	Territorio

ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

Responsable	Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca “ACONC”
Sede	Santander de Quilichao, Cauca en la Carrera 17 N°15 a 35 Barrio Villa Colombia
Perfil	Técnico (A) Pecuario

4.3 Aspectos generales por suplir: Asistencia técnica integral

En el proyecto se ha contemplado la contratación de un Técnico (A) Pecuario para la ejecución del proyecto denominado “*Mejorar las capacidades productivas, socio empresarial y organizacional a productores agropecuarios pertenecientes a la asociación de consejos comunitarios del norte del cauca - ACONC, en municipios del norte del departamento del Cauca*”, por un término de 10 meses.

4.4 Naturaleza del Contrato

Contrato de prestación de servicios CPS.

4.5 Descripción técnica del objeto

PERFIL PROFESIONAL	Técnico o tecnólogo pecuario, agropecuario a o afines, administrador de empresas agropecuarias.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Técnico o tecnólogo pecuario, agropecuario y/o afines. Acreditando conocimientos en producción pecuaria, experiencia certificada de seis (6) meses con comunidades afro o rurales y vulnerables, en lo posible con experiencia en la ejecución de proyectos con capacidad de planeación de actividades, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona del proyecto, capacidad de gestión, trabajo en equipo y coordinación interinstitucional y de personal. Capacidad de diseño de un plan para transferir conocimientos a los beneficiarios y a la organización negra. EXPERIENCIA: a. Experiencia profesional (mínimo de 3 años) b. Experiencia relacionada en la coordinación o administración de proyectos pecuarios (mínimo de 2 años) c. Experiencia específica en la administración de proyectos pecuarios o rurales y relacionados con la producción de ganadería bovina y porcina. (Mínimo de 1 año) preferiblemente con comunidades negras rurales y vulnerables.
CARGO	Técnico Pecuario en el proyecto denominado “mejorar las capacidades productivas, socio empresarial y organizacional a productores agropecuarios pertenecientes a la asociación de consejos comunitarios del norte del cauca - ACONC, en municipios del norte del departamento del Cauca”.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

OBJETIVO CARGO	DEL	Ejecutar técnicas y manejos productivos intensivos y extensivos en unidades ganaderas, manteniendo condiciones de infraestructura acordes con el bienestar animal, BPG, considerando el sistema productivo establecido.
NÚMERO VACANTES	DE	Uno (a) (1)
DURACIÓN CONTRATO	DEL	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR EJECUCION	DE	Consejos Comunitarios de los Municipios del Norte del Departamento del Cauca, que comprende Suarez, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Guachené, Padilla, Puerto Tejada, Villarrica.
TIPO CONTRATO	DE	Contrato de Prestación de Servicios profesionales.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		Veintisiete Millones De (\$27.000.000) Pesos M/Cte. a todo costo, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transporte, alojamiento, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos póliza y cualquier otro tipo de gastos que se generen en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO		Pagos mensuales vencidos una vez aprobado por el coordinador general del proyecto, por un valor total de Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.700.000) Pesos M/Cte.
OBLIGACIONES GENERALES		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el marco metodológico del proyecto, las anexadas por el coordinador general y el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2. Informar oportunamente al coordinador general, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el coordinador general ACONC cuando sea pertinente que se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el coordinador general y ACONC, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

	<p>6. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC.</p> <p>7. Conocer y cumplir el proyecto PIDAR 556-2021 modificada por la resolución 396 del 28 de julio de 2022.</p> <p>8. Informar oportunamente al coordinador general de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC.</p> <p>9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Elaborar el plan de asistencia técnica y constatar los predios objeto del proyecto en conjunto con el equipo de trabajo el plan operativo.</p> <p>11. Aplicar plan de alimentación según especie animal, plan de producción y normatividad vigente.</p> <p>12. Brindar acompañamiento profesional a los productores en Ganadería y Cerdos (bovinos y porcinos), cuidado, alimentación, sanidad animal y producción de alimentos.</p> <p>13. Atender requerimiento de alojamiento según especie animal, fase productiva y criterio técnico.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>1. Realizar Gestión operativa de campo con los técnicos y beneficiarios del proyecto.</p> <p>2. Apoyo en el proceso de entrega de insumos, herramientas o equipos a los beneficiarios del proyecto.</p> <p>3. Realizar 6 talleres de campo de acuerdo a las proyectadas en el marco metodológico.</p> <p>4. Presentar un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes de acuerdo con los desembolsos.</p> <p>5. Presentar el informe técnico y financiero final del proyecto.</p> <p>6. Informar a la mesa técnica del proyecto sobre situaciones de conflicto que llegasen a presentarse que afecte el buen desarrollo del proyecto.</p> <p>7. Contribuir con la Formulación De Un Proyecto regional para el desarrollo rural, para fortalecer los ingresos y la seguridad alimentarias de las familias de los consejos comunitarios pertenecientes a ACONC.</p> <p>8. Entrega de informes mensuales de las actividades desarrolladas y Presentación del soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).</p>

ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

4.6 Forma de Pago

Para efectos fiscales, a continuación, se detalla la forma de pago:

Perfil	Técnico o tecnólogo pecuario, agropecuario y/o afine. Acreditando conocimientos en producción pecuaria, experiencia certificada de seis (6) meses con comunidades afro o rurales y vulnerables, en lo posible con experiencia en la ejecución de proyectos con capacidad de planeación de actividades, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona del proyecto, capacidad de gestión, trabajo en equipo y coordinación interinstitucional y de personal. Capacidad de diseño de un plan para transferir conocimientos a los beneficiarios y a la organización negra.
Forma de pago	Un (1) primer pago a mes vencido, a partir de la firma del acta de inicio, proporcional a los días laborados, b) Se realizará nueve (9) pagos mensuales por valor de Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.700.000) Pesos M/Cte , mes vencido, una vez recibidos a satisfacción los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos, listados de asistencia y actas de entrega firmada por los beneficiarios), recibe los informes la representante legal o quien ella designe. Para hacer efectivos los pagos se debe presentar los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).

4.6.1. Requisitos de pago

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá:

- 1)** Entregar la respectiva cuenta de cobro, y/o equivalente.
- 2)** Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo con los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y soportes que sean requeridos para avalar el cumplimiento de sus actividades.
- 3)** Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe ACONC
- 4)** La cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por ACONC, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto DE ACONC con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. EF 773 - CONSEJOS DEL NORTE DEL CAUCA - RESOL ADR 556-2021 - Código 303393. con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
- 5)** El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá hacer entrega del respectivo pago y soporte de la seguridad social, riesgos y pensiones, conforme a lo establecido por la

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

ley.

4.7 Seguridad Social

Los contratistas en forma individual deberán presentar a la firma del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, la certificación de afiliación (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberán presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, incluido riesgo profesional. Los profesionales, en forma individual, deberán pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC mínimo del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales.

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

4.8 Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de:	*Duración del contrato
Técnico (A) Pecuario	Diez (10) meses

Contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.9 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato se realizará en los Consejos Comunitarios de los Municipios del Norte del Departamento del Cauca, que comprende Caloto, Villa Rica, Guachené, Corinto, Padilla, Suarez, Buenos Aires, Miranda, Puerto Tejada y Santander de Quilichao de la Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca – ACONC- de los Municipios del Norte del Departamento del Cauca, cuya sede se encuentra ubicada en Santander de Quilichao, Cauca en la Carrera 17 N°15 a 35 Barrio Villa Colombia

4.10 Principios de ética, responsabilidad profesional.

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad.

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

4.11 Sujeción a otros contratos

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones del Proyecto Integral y los documentos que lo integran, y deberá garantizar en la Propuesta y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión que no se incumplirán.

La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión estará sujeta a la efectiva ejecución del Proyecto Integral.

Por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la modificación, suspensión, terminación o liquidación del Proyecto Integral implicarán que el Contrato sea modificado, suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes.

El Proponente y/o El Futuro Contratista acepta que algunas condiciones de la Propuesta pueden ser modificadas en la medida que se modifique el Proyecto Integral. Durante todo el término de ejecución del Contrato sus disposiciones se deberán acoger a lo dispuesto en el Proyecto Integral.

El Proponente deberá atender las observaciones de la Supervisión del Proyecto Integral que tengan relación con sus obligaciones y actividades.

4.12 Control y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

La supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión estará a cargo de la Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca – ACONC, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otra persona de la misma Profesión de vínculo contractual con el ACONC.

A su vez, será quien desarrollará las siguientes funciones:

- 1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Profesional. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar la liquidación del contrato. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

5.1 Obligaciones Generales Del Contratista

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
- b) Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- c) Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
- d) Mantener indemne tanto a la Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca – ACONC, como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- e) Las demás obligaciones de Ley.

5.2 Obligaciones Específicas Generales Del Contratante

- a) Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
- b) Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- c) Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.
- d) Contribuir con la FORMULACIÓN DE UN PROYECTO CON EL RESTO DEL EQUIPO TECNICO EN CABEZA DEL COORDINADOR GENERAL para el desarrollo rural, para fortalecer los ingresos y la seguridad alimentarias de las familias de los consejos comunitarios pertenecientes a ACONC
- e) Las demás que se deriven del contrato.

6. Modalidad de Selección

La modalidad de selección se realizará a través de invitación privada para la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión. ACONC puede contratar bajo contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el CTGL verifique la idoneidad o experiencia profesional, relacionada y específica requerida.

En este caso, se aplicará lo correspondiente al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial a través de modalidad directa establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (*Código: PR-IMP-004, Versión 4, de fecha 06/06/2022*).

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

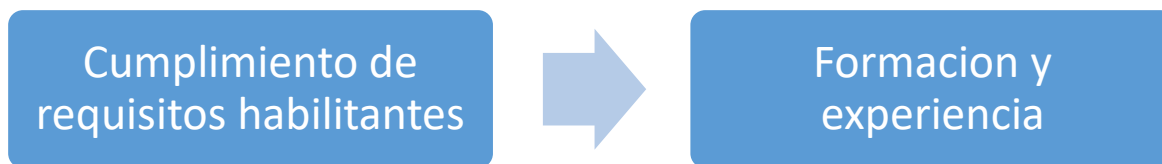
7. Publicación

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la página de Facebook y en la cartelera de la asociación de Consejo Comunitario del Norte del Cauca – ACONC, domicilio en Santander de Quilichao, Cauca en la Carrera 17 N°15 a 35 Barrio Villa Colombia, por un término máximo de siete (7) días hábiles.

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del Proponente y/o Futuro Contratista se basará en tres criterios, el primero es el criterio de cumplimiento de requisitos habilitantes, el segundo, las condiciones referentes a formación y experiencia conforme al perfil a suplir.



Dado que la invitación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de ponderación, es decir, aquellos que otorgan puntaje para comparar las ofertas:

8.1 Requisitos Habilitantes

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona natural, mayor de edad y residente en el país Colombia.

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

9. Documentos habilitantes

El proponente deberá presentar de manera ordenada la información que se relaciona a continuación, estos documentos deberán ser entregados una vez sea abierta la convocatoria para iniciar el respectivo proceso de verificación, anexos a la **Carta presentación de la oferta (Anexo 1)**. La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita; con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y legalidad de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

Es importante que el proponente haya estudiado y comprendido el presente documento, pues en la carta de presentación deberá relacionar el perfil a suplir, el plazo de ejecución de futuro contrato, el valor total de contrato y finalmente las obligaciones tanto generales como específicas.

Los documentos que conforman el requisito habilitante para continuar en el debido proceso de selección; deberán ser entregados en medio físico (Copias legibles) y debidamente foliados en el orden que se presenta a continuación:

Documento	Detalle	Criterio	
		subsancable	No subsancable
Carta de presentación	La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita		x
Hoja de vida en formato único (Sin soportes) y debidamente firmada	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar debidamente su hoja de vida en el formato único con su respectiva firma.		x
Copia legible del documento de identidad	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	x	
Copia legible de la Tarjeta profesional	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar copia la tarjeta profesional (cuando aplica), emitida por los	x	

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

	respectivos órganos de acreditación y control.		
Constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente y antecedentes especiales (en los casos en que se requiera)	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar el certificado emitido por el respectivo ente de control, en el que se acredite la veracidad y vigencia de su matrícula profesional, además de que no cuenta con antecedentes disciplinarios ético-profesionales.		x
Anexo 2. Formato de relación de formación académica y complementaria. (Con sus respectivos soportes)	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 2 ; en él, deberá relacionar de manera cronológica su formación académica y complementaria. Deberá anexar copia legible de cada uno de los documentos que relaciona. Este anexo, permitirá que se evalúe si cumple con los criterios mínimos requeridos para el perfil.		x
Anexo 3. Formato de relación de experiencia. (Con sus respectivos soportes)	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 3 ; en él, deberá relacionar de manera cronológica su experiencia laboral. Deberá anexar copia legible de cada uno de los documentos que relaciona de la misma manera cronológica que los ha relacionado. Este anexo, permitirá que se evalúe si cumple con los criterios mínimos requeridos para el perfil.		x

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

Anexo 1. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 1 debidamente, con su respectiva firma.		x
Copia legible de Libreta Militar / Certificado de definición de la situación militar (Cuando aplique)	El Proponente y/o Futuro Contratista en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia del documento legible que corresponde a la Libreta militar, en caso tal podrá anexar un certificado que acredite su estado de situación actual en cumplimiento a este requisito.	x	
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes fiscales. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.contraloria.gov.co La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.	x	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.procuraduria.gov.co	x	

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

	La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.		
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	<p>En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.</p> <p>Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.policia.gov.co</p> <p>La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.</p>	x	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	<p>En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista, no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183.</p> <p>Este documento lo podrá descargar de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.</p> <p>La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.</p>	x	
Copia legible y actualizado del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y el cual debe tener registrada actividad comercial acorde con el objeto del contrato, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca		x

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

	claramente el NIT del proponente. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.dian.gov.co/		
--	---	--	--

10. Lugar de Entrega de las Propuestas

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formato PDF a uno de los siguientes correos: asistenteaconc@gmail.com, directoraconc@gmail.com, jean.montoya@gmail.com y daniel.campo@adr.gov.co.

En el asunto el oferente deberá indicar lo siguiente:

Presentación hoja de vida TDR 7 Técnico (A) Pecuario - PIDAR 556 del 21 de diciembre de 2021, modificado por la Resolución 396 del 28 de julio de 2022.

NOTA 1: El aspirante debe ser certificado con el aval del consejo comunitario como organización étnica-territorial al cual pertenece, vivir en la región del norte del Cauca, participar de las dinámicas propias organizativas, culturales, socioeconómicas y de defensa del territorio enmarcadas en el PLAN DEL BUEN VIVIR de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC.

NOTA 2: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA 3: Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será Cumple/No Cumple.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas
3. Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente.

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta cuya Puntuación máxima corresponderá a 120 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

FORMACIÓN	Técnico o tecnólogo pecuario, agropecuario a o afines, administrador de empresas agropecuarias.		
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Por cada título Profesional.	30 puntos	30%	30
Por cada título de tecnólogo	25 puntos		
Por cada título de técnico (Experiencia mínimo de 2 años)	20 puntos		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional (mínimo de 3 años)		
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 4 años.	30 puntos	30%	30
Experiencia de 3 a 4 años.	25 puntos		
Experiencia de 2 a 3 años.	20 puntos		
EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia relacionada en la coordinación o administración de proyectos (mínimo de 2 años)		
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 3 años.	20 puntos	20%	20
Experiencia de 2 a 3 años.	15 puntos		
Experiencia de 1 a < 2 años.	10 puntos		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia específica en la administración de proyectos pecuarios o rurales y relacionados con la producción de ganadería bovina y porcina. (Mínimo de 1 año) preferiblemente con comunidades negras rurales y vulnerables.		
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 2 años.	20 puntos	20%	20
Experiencia de 1 a < 2 años.	15 puntos		
Experiencia de 0,5 a < 1 años.	10 puntos		
TOTALES		100%	100
EXPERIENCIA TRABAJO CON CONSEJOS COMUNITARIOS EN EL NORTE DEL CAUCA	Experiencia específica en la dirección y/o administración de proyectos de desarrollo económicos comunitarios agropecuarios rurales y relacionados con dinámicas de emprendimiento con los cultivo de cacao, café, plátano, frutales. (Mínimo de 1 año) preferiblemente con comunidades negras rurales y vulnerables.		

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

Crterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 2 años.	20 puntos	20%	20
Experiencia de 1 a 2 años.	15 puntos		
Experiencia de 0.5 a 1 año.	10 puntos		
TOTALES		120%	120

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente a la hoja de vida y requisitos mínimos que mayor puntaje obtengan, sin que sea inferior a 70 puntos.

13. Causales de Rechazo

Serán rechazadas las ofertas por las siguientes razones:

1. La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.
2. El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos NO SUBSANABLES.
3. Cuando los documentos soportes de la postulación presenten daños, enmendaduras, tachaduras o daños que impidan su legibilidad.
4. La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.

14. Publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

15. Garantía de Cumplimiento

El Oferente seleccionado deberá constituir por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC, de los perjuicios derivados de: **(a)** Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

es imputable al contratista; **(c)** cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El proponente deberá hacer entrega de la póliza y del recibo y/o constancia del pago de esta.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Finalmente, dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria.

16. Causales para declarar desierto el proceso

Finalmente, si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales y en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

17. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Fecha 22 marzo 2024 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co . Publicación por Facebook ENTREGA MODALIDAD: Correo electrónico en formato PDF(Prioritario) La cartelera en las instalaciones de ACONC

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

		<p>Para: asistenteaconc@gmail.com, directoraconc@gmail.com, jean.montoya@gmail.com. daniel.campo@adr.gov.co.</p> <p>NOTA: Favor relacionar en el asunto el proceso al cual aspira. TDR TECNICO PECUARIO - PIDAR 556 del 21 de diciembre de 2021, modificado por la Resolución 396 del 28 de julio de 2022</p>
SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PROCESO	<p>Fecha 26 marzo 2024 Hora: 8:00</p>	<p>En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso estas se presentarán vía correo electrónico y deberán ser enviadas a los siguientes correos: asistenteaconc@gmail.com, directoraconc@gmail.com,</p> <p>Asunto: Solicitud de aclaraciones TDR 7 Técnico (A) Pecuario -PIDAR 556 DEL 2021</p>
ACLARACIONES DEL PROCESO	<p>Fecha: 27 marzo de 2024 Hora:8:00 am hasta las 4:00 pm</p>	<p>En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso estas se presentarán vía correo electrónico y deberán ser enviadas a los siguientes correos: asistenteaconc@gmail.com, directoraconc@gmail.com,</p>
CIERRA DE LA CONVOCATORIA	<p>Fecha: 2 de abril de 2024 Hora:4:00 pm</p>	<p>ENTREGA MODALIDAD: Correo electrónico en formato PDF(Prioritario) La cartelera en las instalaciones de ACONC Para: asistenteaconc@gmail.com, directoraconc@gmail.com, jean.montoya@gmail.com. daniel.campo@adr.gov.co.</p> <p>Se realizará una reunión virtual Plataforma digital Microsoft Teams, para el cierre de la convocatoria.</p>
NOTIFICACIÓN		<p>Una vez realizado el Comité de evaluación, las ofertas seleccionadas serán notificados mediante correo electrónico, por parte de la organización.</p>

Nota 1 Los resultados de la convocatoria serán enviados por la Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

***ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.***

***MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA***

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta] Convocatoria N°. 01

A: SEÑORES Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC.
[NOMBRE o razón social del contratista] con identificación Nit: 900.274.651-5 declaro
NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

- a. He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];
- b. De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.
- c. El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.
- d. El servicio se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por la Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC, establecidas en los términos de referencia y en el contrato.
- e. Acepto las condiciones de pago de la Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC, en la cual se indica que los pagos se realizarán parciales hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante legal de la Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción.
- f. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día.
- g. Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo; (i) Entiendo que La Asociación De Consejo Comunitario Norte Del Cauca – ACONC, no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada.
- (j) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma

Nombre

completo

Dirección

Teléfono y/o

celular Correo

electrónico

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

ANEXO II FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

[
Nombre		
Cedula		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Cargo al que aspira		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

**ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA “ACONC”
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0005351 - NIT. 900274651-5.**

**MUNICIPIOS DE, SUAREZ, BUENOS AIRES, SANTANDER DE QUILICHAO, CALOTO,
CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA**

ANEXO III EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo a la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

Objeto del contrato	Nombre de la entidad	Fecha de inicio	Alcance de las actividades	Fecha de Finalización